



Resolución Jefatural N° 278-2009-INEI

Lima, 5 de octubre del 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 085-2009-HAIPER de fecha 25 de setiembre de 2009, la Directora del Programa HelpAge Internacional Perú, ha invitado al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) a participar en el Curso de Micro simulación sobre el "Impacto de las pensiones no contributivas en la reducción de la pobreza y mejora de las condiciones de vida de las personas adultas mayores", que se realizará conjuntamente con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) de Bolivia en la ciudad de La Paz – Bolivia, del 5 al 10 de octubre de 2009;

Que, los objetivos del curso son identificar los efectos de pensiones no contributivas sobre la economía familiar, local y nacional y su impacto en la lucha contra la pobreza; aportar datos que permitan diseñar políticas económicas y sociales en materia de protección social sobre la base del análisis de los escenarios hipotéticos y sus efectos sobre la población adulta mayor, y ser la base para un estudio de impacto sobre la viabilidad de las pensiones no contributivas;



Que, es de suma importancia la participación del INEI en el mencionado evento, motivo por el cual se ha designado al Sr. FIDEL REYNOSO GUERRERO, Director de la Dirección Ejecutiva de Estudios e Investigaciones del Centro de Investigación y Desarrollo del INEI, para que participe en el citado Curso;



Que, resulta necesario autorizar el viaje del referido funcionario, cuyos gastos por concepto de pasajes y viáticos, serán financiados por los organizadores del curso;

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos"; y,



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

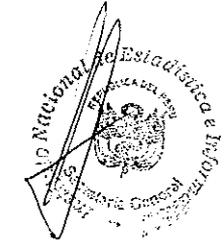


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Sr. **FIDEL REYNOSO GUERRERO**, Director de la Dirección Ejecutiva de Estudios e Investigaciones del Centro de Investigación y Desarrollo del INEI, del 5 al 10 de octubre de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos de estadía, pasajes y viáticos e impuestos aeroportuarios no irrogarán egreso al Tesoro Público, a excepción de las remuneraciones que continuará percibiendo el citado director, mientras dure el evento.





Artículo 3º.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- Al término de la citada reunión y dentro de los quince (15) días posteriores de su retorno al país, el directivo presentará un informe sobre su participación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RENAN QUISPE LLANOS
JEFE
Instituto Nacional de
Estadística e Informática